



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Créase el “*Circuito de Almacenes Rurales de la Provincia de Entre Ríos*” que tiene como objetivo el rescate y promoción de los mismos.

Artículo 2º. - Se incluirán dentro del Circuito previsto en el Artículo 1º los almacenes y bares rurales de significancia para la sociedad y los pueblos por su antigüedad, diseño arquitectónico o relevancia local que le otorgue un valor propio, a los cuales se les reconocerá el carácter de “notable” por medio de resolución de la autoridad de Aplicación.

Artículo 3º. - Será autoridad de aplicación la Secretaria de Cultura de Entre Ríos o la que es su futuro la reemplace.

Artículo 4º. - Créase la Comisión de Rescate y Promoción de Almacenes Rurales de la Provincia de Entre Ríos la que se integrará, siempre de forma impar, por:

- a. Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo del Gobierno de Entre Ríos, de las áreas de Cultura y Turismo.
- b. Representantes de municipios, comunas y juntas de gobierno (por invitación)
- c. Tres representantes de cámaras u organizaciones empresariales vinculadas al sector de turismo.

Artículo 5º.- La Comisión dispondrá de un plazo de treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente, para convocar a la reunión constitutiva de la Comisión. Una vez constituida, esta dará su propio reglamento interno y forma de funcionamiento.

Artículo 6º.- Los representantes de cámaras u organizaciones empresariales serán invitados por la Secretaría de Cultura cada doce meses y se desempeñarán sin retribución económica.



Artículo 7º.- Serán objetivos permanentes de la Comisión:

- a. La elaboración y actualización de un listado de almacenes y bares en cada departamento de la provincia de Entre Ríos.
- b. Consensuar y proponer para los que se incorporen a dicho catálogo proyectos de conservación, rehabilitación o cuando correspondan restauración edilicia y mobiliaria con asesoramiento técnico especializado del Poder Ejecutivo u otra institución.
- c. Promover la participación de los locales listados en la actividad cultural y turística departamental y provincial, impulsando en estas actividades artísticas acorde a sus características.

Artículo 8º.- Los objetivos permanentes establecidos en el artículo anterior serán instrumentados propiciando la conservación de diseños y materiales en lo edilicio y mobiliario, sin que se modifiquen o reemplacen las relaciones sociales preexistentes que se desarrollarán en dichos locales.

Artículo 9º.- Una vez constituida, la Comisión dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días para presentar el programa anual de actividades.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Cuenta la provincia de Entre Ríos con viejos almacenes de ramos generales y despachos de bebidas ubicados en su mayoría en el entorno rural. Pero ya no son muchos los que van quedando, resistiendo el paso del tiempo y la migración hacia las ciudades, afectados en lo económico por el surgimiento de supermercados o autoservicios en los pueblos y por los cambios profundos en los hábitos de la sociedad.

Edificios antiguos y de distintos estilos arquitectónicos que marcaron una época, que fueron el lugar para que la familia se abasteciera de alimentos, ropa, artículos de bazar o de combustible, en tiempos de intercambio de producción primaria (huevos o cereales) por bienes con valor agregado (arroz, aceite, yerba o azúcar), pero que también fueron un lugar importante para el encuentro social, para compartir una copa o un juego de naipes. La escuela, la capilla y el almacén conformaron esa foto en sepia de un tiempo que se está yendo, pero que tiene un valor histórico y cultural que no podemos permitir se pierda en el torbellino de la modernidad.

Esos antiguos boliches constituyeron -y siguen siendo aquellos que permanecen abiertos- la provincia rural que fue Entre Ríos en sus orígenes, con la mayoría de su población viviendo en el campo, hasta bien entrada la década de los años '60 del siglo pasado. Almacenes de campo que los hay en la gran mayoría de los departamentos entrerrianos, que son parte inescindible de nuestra identidad cultural, que poco a poco van cerrando o languidecen en el mejor de los casos, y que necesitamos preservar a partir de un circuito que los incluya como un activo cultural y turístico, con ideas, pero mucho más con acciones concretas.

Proponemos que estos lugares se sumen a una acción de visibilización y se integren a los recorridos turísticos, lo que permitiría fortalecer aún más la atractiva propuesta que hoy tiene Entre Ríos para los visitantes, activaría la economía de estos establecimientos y lograría lo más importante: evitar que cierren y desaparezcan.

Es por eso que la iniciativa contempla lo siguiente: Señalética en rutas y caminos; folletería con las principales referencias de cada lugar; divulgación en plataformas



audiovisuales y digitales; en medios gráficos; inclusión de acciones culturales y de identidad rural (sumarlos y ampliar la “Noche de los Almacenes”); caminos de los viejos almacenes de campo por departamento; Concursos con historia de boliches – escritos – fotográfico, etc.

Los almacenes o despacho de bebidas serán incluidos en un listado de sitios notables vinculados a la actividad.

La propuesta, íntimamente ligada a las áreas de Cultura y Turismo de la provincia, debe contemplar la investigación y capacitación del personal con la historia de cada almacén, del lugar donde funcionan y el significado social que han tenido.

Condiciones para ser almacén notable

Antigüedad del edificio en funcionamiento y conservación original arquitectónica, historia y ubicación del local, relevancia social en el entorno donde funciona y referencias propias del lugar.

La concreción de esta iniciativa no modificará el decurrir de la historia, de los cambios sociales y hábitos propios del mundo en el que vivimos, pero estamos convencidos que será un aporte para preservar y cuidar aquellos lugares que fueron y, para muchos, siguen siendo parte inescindible de nuestra historia.



AUTORES

- Dip. Ángel Francisco **GIANO**
- Dip. José **CÁCERES**
- Dip. Vanesa **CASTILLO**
- Dip. Stefania **CORA**
- Dip. Mariana **FARFÁN**
- Dip. José María **KRAMER**
- Dip. Silvia del C. **MORENO**
- Dip. Mariano **REBORD**
- Dip. Leonardo **SILVA**
- Dip. Carmen **TOLLER**
- Dip. Juan Reynaldo **NAVARRO**
- Dip. Reynaldo **CÁCERES**
- Dip. Sergio **CASTRILLON**
- Dip. Juan Pablo **COSSO**
- Dip. Juan Manuel **HUSS**
- Dip. Néstor **LOGGIO**
- Dip. Carina **RAMOS**
- Dip. Paola **RUBATTINO**
- Dip. Julio **SOLANAS**
- Dip. Gustavo **ZAVALLO**